DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 9836

OBJETO: SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

AUTORIZACION ESTATUTARIA

El **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas por el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Departamental Nº D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, que le delegó la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procedió mediante Invitación Pública a convocar a los interesados en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 9836, que tiene como objeto **"SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA."**, para que presentaran sus respectivas propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

1. **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.**

El día **10 de junio de 2019 a las 11:30 am** se realizó en audiencia el cierre y apertura de propuestas del proceso de la referencia, en la plataforma transaccional SECOP II, en la fecha programada mediante el cronograma dispuesto, de lo cual se elaboró acta de cierre y apertura de propuestas, publicada en el SECOP II, donde se dio a conocer a los interesados que se presentó (1) propuesta, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CABARRIA IQA S.A.S
1	Fecha y hora de entrega de la propuesta	10/06/2019 9:29 AM

2. **EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

2.1. CRITERIOS VERIFICABLES:

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo presentado, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de

2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así las cosas, se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados **ÚNICAMENTE** dentro del término de traslado del informe de evaluación fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

A continuación, y con el fin de evaluar, el Comité Asesor y Evaluador, conformado por el equipo técnico, logístico y jurídico, procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, de la única propuesta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

A. CRITERIOS JURÍDICOS:

PROPONENTE: CABARRIA IQA S.A.S.

TIPO DOCUMENTO	PRESENTACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Se aporta diligenciada en debida forma y firmada por **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.411.671, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal. Se verifica en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, encontrando que quien la suscribe es el Representante legal.
PROPUESTA ECONÓMICA	**Antes de IVA:** $15.960.000 **Después de IVA:**$18.992.400
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CABARRIA IQA S.A.S.** **Certificado:** Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá **NIT.** 860001978-2 **Fecha expedición:** 20/05/2019 **Duración de la sociedad:** Indefinido **Constitución:** Escritura Pública No. 5.095, Notaría 1 de Medellín, el 4 de noviembre de 1.947, inscrita el 19 de septiembre de 1951 bajo el N°. 23.776

	del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada INDUSTRIA QUÍMICA ANDINA LIMITADA. Que por Escritura Pública No. 02060 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 02 de septiembre de 2013, inscrita el 13 de septiembre de 2013, bajo el número 01764961 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INDUSTRIA QUIMICA ANDINA Y CIA S.A., por el de: CABARRIA IQA S A. Que, por documento privado de accionista único del 1 de junio de 2010, inscrita el 3 de junio de 2010 bajo el número 01388794 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada Ing Solution S A S. **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto social principal A) La fabricación, formulación, adquisición, distribución y venta de toda clase de productos químicos para usos industriales, usos alimenticios, para perfumería, para fotografía, colorantes, para usos varios, como también para la fabricación por encargo de productos similares para otras industrias, prestación de servicio de laboratorio; para productos farmacéuticos, fibras sintéticas, textiles y maquinaria, sus repuestos y accesorios. **El objeto de la sociedad se ajusta al requerido.** **Representación Legal:** La representación legal está a cargo de **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES** **Atribuciones del Representante legal:** Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. **El Representante Legal no requiere autorización para contratar en el presente proceso de selección.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía número 79.411.671 expedida en Bogotá perteneciente al señor **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	A nombre de **CABARRIA IQA S.A.S.** **NIT.** 860001978-2 **Actividad Principal:** 4664 **Actividad Secundaria:** 2029 **Otras Actividades:** N/A **Régimen:** En ventas (IVA): Régimen Común En impuesto de renta y complementarios: Régimen ordinario **Última actualización:** 2019/06/04 **Número de formulario:** 14510021528
PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Aportan carta de paz y salvo de aportes parafiscales, suscrita por **JAIRO URIBE ALDANA**, con CC. 19.350.920 en calidad de –Revisor fiscal, donde certifica que **CABARRIA IQA S.A.S.** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL y a las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los últimos seis meses calendario.

	Se verifica en el certificado de existencia y representación legal, encontrando que **JAIRO URIBE ALDANA** se encuentra registrado como representante legal. ***Requerimiento: el proponente no manifiesta si se encuentra o no exento de aportes parafiscales ICBF y Sena.***
PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	Aporta planillas a través del operador MIPLANILLA, en la cual constan los siguientes pagos: Salud: mayo de 2019. Otros sistemas: abril de 2019.
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL	**Copia de la cédula de ciudadanía N°** 19.350.920 de Bogotá. **Copia de la tarjeta profesional:** 64566-T **Requerimiento: el proponente no aporta certificado digital de antecedentes del revisor fiscal.**
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.	La entidad realiza consulta en línea el 11/06/2019.; encontrando que el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 79.411.671 y Nombres: **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES,** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.
CERTIFICADO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	La entidad realiza consulta de antecedentes fiscales de la sociedad **CABARRIA IQA S.A.S.** y de su representante legal, **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES,** el 11/06/2019.; encontrando que el NIT N° 860001978-2y la C.C. N° 79.411.671, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Códigos de Verificación: 8600019782190611141349 y 79411671190611141327 respectivamente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	La entidad realiza consulta el 11/06/2019 y expide Certificados Ordinarios de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Nros. 128530564 y 128530564, donde certifica que **CABARRIA IQA S.A.S.**, con NIT 860001978-2 Y **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES** con C.C. 79.411.671 NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES	Aporta certificación de fecha 06/06/2019., suscrita por **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES**, en calidad de Representante legal de **CABARRIA IQA S.A.S.**, donde bajo la gravedad de juramento indica que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años, ni él ni la sociedad que representa.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Aporta certificación de fecha 06/06/2019., suscrita por **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES**, en calidad de Representante legal de **CABARRIA IQA S.A.S.**, en la cual indica que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni los socios, ni la sociedad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realiza la consulta en línea el 11/06/2019., encontrando que la cedula de ciudadanía No. 79.411.671 perteneciente al nombre **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES** no se encuentra vinculada en el sistema

	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor y que no está incurso en inhabilidad por el no pago de multas
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA EN EL PORTAL OFAC	La entidad realiza la consulta en el portal **OFAC** el 11/06/2019., encontrando que el nombre **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES**, con Cédula 79.411.671, y la sociedad **CABARRIA IQA S.A.S.**, con NIT 860001978-2, no arrojan ningún resultado.
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA EN EL PORTAL INTERPOL	La entidad realiza la consulta en el portal **INTERPOL** el 11/06/2019., encontrando que el nombre **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES**, con Cédula 79.411.671, no arroja ningún resultado.
MEDIDA ANTICORRUPCIÓN	Aporta certificación, conforme al anexo, de fecha 06/06/2019, suscrita por el Representante legal **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PAREDES** de la Sociedad **CABARRIA IQA S.A.S.**, donde declaran que ni la sociedad, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: NO Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin. NO han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Además, indica que como proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
CONCLUSIÓN: El proponente **CABARRIA IQA S.A.S.** no se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE, toda vez que debe cumplir con todos los requisitos de orden jurídico. - El proponente no manifiesta si se encuentra o no exento de aportes parafiscales ICBF y Sena., por lo tanto, se requiere para que diligencie correctamente el anexo No. 3 de la invitación pública. - El proponente no aporta certificado digital de antecedentes del revisor fiscal.	

2.2 CRITERIOS TECNICOS:

Dentro del proceso que tiene por objeto **"SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA."**, procede a realizar el análisis de la propuesta económica y los requisitos técnicos de conformidad con las especificaciones técnicas y sus respectivos precios, acuerdo al siguiente detalle:

MUESTRA:

PROPONENTE	CABARRIA IQA S.A.S.	
NIT.	860001978-2	
ELEMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Muestra de 200 gr de la materia prima requerida	SI	Presentó la muestra requerida para el análisis técnico

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR:

PROPONENTE	CABARRIA IQA S.A.S.	
NIT.	860001978-2	
ELEMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Caramelo AP 2000	SI	Presento la ficha técnica requerida

CERTIFICADO DEL PRODUCTO PARA GRADO ALIMENTICIO:

PROPONENTE	CABARRIA IQA S.A.S.	
NIT.	860001978-2	
ELEMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Certificado de ser un producto para grado alimenticio del Caramelo AP 2000	SI	Se encontró el certificado respectivo

PROPUESTA ECONÓMICA:

COMPONENTE	CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
Formulario económico de la propuesta (Anexo No. 2 SECOP II)	SI	2	El proponente presenta formulario económico de la propuesta por valor de

			$18.992.400 con IVA incluido del 19% subscripto por el representante legal.
Valor de la propuesta inferior o igual al valor del Presupuesto Oficial.	SI	1	El valor de la propuesta no excede el presupuesto oficial, toda vez que el valor total es de $18.992.400 con IVA incluido.
Conclusión	El proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de la propuesta económica y sus respectivos precios.		

ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y SENSORIAL:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	**Especificación FLA**	**RESULTADOS** CABARRÍA IQA S.A.S **LOTE MC1905078** **MUESTRA 177206**	Cumple/No cumple
Gravedad específica	1,300 a 1,330 a 20°C	1,3018	Cumple
Color	>=0.650 nm	0,685	Cumple
Solubilidad en frio	Soluble	SOLUBLE	Cumple
Solubilidad	Soluble	SOLUBLE	Cumple
Sensorial	Conforme	CONFORME	Cumple

3. CONCLUSIÓNES DEL COMITÉ EVALUADOR.

El anterior resumen es puesto a consideración del proponente **entre los días 14 al 18 de junio de 2019, para que formule las observaciones que estime pertinentes, subsane los requisitos faltantes (requisitos jurídicos)**, según los cuadros de evaluación ya detallados.

Para la subsanación de lo anterior les solicito tener presente lo indicado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabilidad de requisitos habitantes, se entenderá para el presente proceso de contratación de

mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Del presente informe se corre traslado por el término de dos días, a partir de su publicación en el Portal Transaccional SECOP II.

Comité Asesor y Evaluador,

REMIGIO MONSALVE PIEDRAHITA
Profesional Especializado
Dirección Logística
Rol Logístico

HUGO ÁLVAREZ BUILES
Profesional Especializado
Jefe de Preparación y Añejamiento
Rol Técnico

ADRIANA MARIA BEDOYA MUÑOZ
Profesional Universitario
Dirección de apoyo Legal
Rol Jurídico

Itagüi, 14 de junio de 2019.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia